

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	EN LA FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anexo, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríes reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Mayo 1918).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.686

Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: que en este Gobierno civil se ha presentado la petición de aprovechamiento de aguas del río Genil que se detalla en la siguiente

Nota expresiva:

Don Ramón Sanz y Fernandez, vecino de Lucea, en nombre de la Sociedad Sanz y Trujillo, solicita la concesión de un salto de agua en el río Genil, en un tramo de dicho río que afecta á los términos municipales de Loja é Iznájar.

Para producir este salto trata el petionario de instalar una presa de fábrica,

en el río, de 8,90 metros de altura, en un punto del mismo situado 200 metros aguas abajo del cortijo de Gata con el del Barranco y uno de cuyos estribos se apoya en terrenos del término municipal de Loja y el otro en término municipal de Algarinejo.

Las aguas elevadas por medio de esta presa se conducen por medio de un canal de 2.489,91 metros de longitud que discurre por la margen izquierda del río atravesando terrenos de dominio privado de los términos municipales de Loja é Iznájar y para los cua es se pide la imposición de servidumbre forzosa de acueducto: este canal en descubierta y atraviesa en túnel el cerro donde está emplazado el cortijo de Barranco y la ladera del Chaparral, á la salida de cuyo segundo túnel irá emplazado un depósito regulador contiguo á la casa de máquinas. La cantidad de agua que se trata de derivar es de diez metros cúbicos por segundo.

En el extremo del canal va la casa de máquinas emplazada en Poniente de la ladera del Chaparral á unos doce metros de altura sobre el nivel medio del río y cuarenta próximamente de distancia horizontal al punto más cercano de la margen izquierda. De la casa de máquinas parte el canal de desagüe que vierte directamente en el río.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueductos sobre predios del término municipal de Loja, propiedad de don Alfonso Pérez y del término municipal de Iznájar, propiedad de la seño-

ra Viada de Padilla y de don Francisco Palomino.

Igualmente se solicita la servidumbre forzosa de estriba de presa sobre predios enclavados en los términos municipales de Algarinejo y Loja, propiedad de don Alfonso Pérez.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas de este Gobierno, calle de Madera Alta, número cinco duplicado.

Córdoba 15 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 1.688

Habiéndose padecido un error de copia al hacerse las propuestas con fecha 20 del mes de Abril último para el nombramiento de Maestras interinas, por el presente se hace público que doña María del Pilar Alvarez de Sotomayor, nombrada para la Auxiliaria desdoblada de Baja lance se deja sin efecto, toda vez que está servida dicha plaza por doña Eugenia Muñoz Merino que la desempeña desde

el día 2 de dicho mes de Abril con igual carácter de interina.

Córdoba 1.º de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ministerio de Estado

SECCION TERCERA

Núm. 1.668

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1917, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa:

Diócesis.—Fecha del ingreso.—Nombre del Comisario.—Fecha de la entrega.

Almería, 7 Julio, don Diego Marquez y Meler, Giro postal, 154'70 pesetas.

Astorga, 31 Diciembre, don Felipe Arias, entrega don Mariano Díez, 1.200 pesetas.

Avila, 8 Enero, don Raimundo Perez Gil, Giro postal, 62'33 pesetas.

Barastro, 6 Enero, don Manuel Sesé, Cheque al Credit Lyonnais, 165 pesetas.

Barcelona, 18 Diciembre, don Tomás Sanchez y Gonzalez, idem idem señores Perez y Paradinas, 227 pesetas.

Burgos, 31 Enero, don Ignacio Martinez, Giro postal, 26 pesetas.

Burgos, 24 Agosto, don Ignacio Martínez, Cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata, 1.000 pesetas.

Cádiz, 26 Enero, don José María Cortés, Giro postal, 27'50 pesetas.

Cádiz, 18 Diciembre, don José María Cortés, Cheque c/ al Banco de España, 2.086 pesetas.

Calahorra, 8 Enero, don José María Goy, idem idem al Banco Español Río de la Plata, 341'90 pesetas.

Canarias, 2 Enero, don Bernardo Cabrera, Giro postal, 144 pesetas.

Cartagena, 9 Marzo, don Jesús Romero, Cheque c/ al Banco de España, 509'40 pesetas.

Centa, 24 Diciembre, don Manuel Miranda, Libranza del G. e. Mutuo, 7 pesetas.

Ciudad Real, 7 Febrero, don Eloy Fernández, entrega don Gonzalo Morales de Setién, 286 pesetas.

Ciudad Rodrigo, 11 Diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, Giro postal, 164'45 pesetas.

Córdoba, 29 Enero, don José Blanco, idem idem, 129 pesetas.

Cuenca, 17 Diciembre, don Eusebio Hernández Zazo, idem idem, 200 pesetas.

Gerona, 9 Noviembre, don Antonio Ayarra, idem idem, 1.216'90 pesetas.

Granada, 5 Marzo, don Dionisio Vidal, idem idem, 444'90 pesetas.

Guadix, 22 Diciembre, don José Antonio Fajardo, Cheque c/ al Banco Matritense, 325 pesetas.

Huesca, 15 Febrero, don Carlos Rodríguez, idem idem, al Banco de España, 185'30 pesetas.

Ibiza, 26 Mayo, don Mariano Riquer, Giro postal, 59 pesetas.

Jaca, 8 Enero, don Domingo Borrue, idem, 165'38 pesetas.

Jaén, 20 Enero, don Cristino Morron, idem, 58'80 pesetas.

León, 31 Diciembre, don Manuel Domínguez, Cheque c/ al Banco de España, 1.713'36 pesetas.

Lérida, 26 Febrero, don Donato Cavia, Giro postal, 25 pesetas.

Lugo, 29 Enero, don Tomás Suarez, entrega don Antonio Qaliez, 617'40 pesetas.

Madrid, 31 Diciembre, don José Pérez Rojano, recaudado en el almacén, pesetas 1.046'40.

Mallorca, 30 Enero, don Matías Company, Cheque c/ al Banco de España, pesetas 1.009'63.

Menorca, 5 Febrero, don Gabriel Vila, Giro postal, 180 pesetas.

Orihuela, 30 Enero, don Joaquín Espinosa, Cheque c/ al Banco de Cartagena, 585'90 pesetas.

Oviedo, 5 Marzo, don Francisco Sanz Baztan, Giro postal, 315 pesetas.

Palencia, 31 Diciembre, don Pablo Madrid, idem, 10 pesetas.

Plasencia, 17 Septiembre, don Policarpo María Barco, idem, 16 pesetas.

Salamanca, 15 Enero, don Federico de Lián, entrega don José González Orduna, 565 pesetas.

Santander, 21 Noviembre, don Wenceslao Escalzo, Cheque al c/ Crédit Lyonnais, 983'55 pesetas.

Santiago, 24 Diciembre, don Claudio Rodríguez, Giro postal, 72'75 pesetas.

Segorbe, 31 Mayo, don Manuel Izquierdo, idem, 295 pesetas.

Segovia, 21 Febrero, don Miguel Pérez y Rodríguez, idem, 227'75 pesetas.

Sevilla, 29 Marzo, don Mariano Gómez Sancedo, idem, 1.182'30 pesetas.

Sigüenza, 1.º Marzo, don Ambrosio Mamblena, entrega el mismo á la mano, 122'67 pesetas.

Tarazona, 9 Marzo, don José María Sanz, Giro postal, 10 pesetas.

Terragona, 31 Diciembre, don Francisco J. Vazquez, idem, 85 pesetas.

Tenerife, 29 Enero, don Francisco Soler, Cheque c/ al Banco Español de Crédito, 127 pesetas.

Ternel, 22 Noviembre, don Salustiano Sánchez, Giro postal, 18 pesetas.

Toledo, 15 Enero, don Gabino Marqués, idem, 383'65 pesetas.

Toledo, 2 Diciembre, don Gabino Marqués, 185 pesetas.

Tortosa, 22 Enero, don Julián Ferrer, idem, 5 pesetas.

Túy, 15 Febrero, José Rodríguez de Pérez, Cheque c/ al Crédit Lyonnais, pesetas 510'90.

Urgel, 29 Enero, don Juan Cremades, idem idem al Banco Hispano-Americano, 905 pesetas.

Valencia, 29 Enero, don Antonio Planas, idem idem al Crédit Lyonnais, pesetas 8.393.

Valladolid, 20 Noviembre, don Antonio G. San Román, Giro postal, 250 pesetas.

Vich, 22 Junio, don Ramón Corbella, Cheque c/ señores García Calamarte, pesetas 671'30.

Vitoria, 2 Enero, don Joaquín Padilla, idem idem señores Urquijo y C.ª, 3.961 pesetas.

Zamora, 31 Diciembre, don Cesáreo Otero, Giro postal, 5 pesetas.

Zaragoza, 14 Marzo, don Pedro Gómez Candena, Cheque c/ al Banco de España, 909'25 pesetas.

Total general, 29.527'17 pesetas.

NOTA.—Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Orense. No han rendido cuenta en el plazo debido, á causa del fallecimiento del Comisario, las de Osma y Tudela. La de Pamplona, que venía anticipándose, rindiendo la cuenta en Diciembre, lo ha hecho en Enero, como está mandado, y figurará en la relación de este año con una lucida recaudación. No han rendido cuenta las de Badajoz y Málaga.

Importa esta cuenta las figuradas veintinueve mil quinientas veintisiete pesetas con diez y siete céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ.—Núm. 1.704

Don Francisco Lara Ceballes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó por unanimidad proveerla en propiedad mediante concurso, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente, en armonía con los 74 núm. 2.º y 78 de la misma y con el 13 y 20 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo asignado á esta plaza es el de 3.000 pesetas.

2.ª Los aspirantes deberán de reunir las condiciones exigidas en el artículo 123 de la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público con el fin de los que deseen optar á dicha plaza puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Adamuz 18 de Mayo de 1918.—Francisco Lara.—P. S. M.: El Secretario interino, Manuel de Castro.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 1.690

Don Jorge Gallardo Perales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un proyecto de Presupuesto extraordinario para el corriente año, queda expuesto al público en la Contaduría de este Municipio, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y se produzcan contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Mayo de 1918.—J. Gallardo.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 1.705

Don Julio García Polo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada ayer previo dictamen del señor Regidor Síndico, las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, relativas al presupuesto del pasado año de 1917, quedan las mismas expuestas al público con todos sus justi-

ficantes en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 17 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Julio García.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cebaro.

HORNACHUELOS.—Núm. 1.440

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1918.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid», recibidos durante la semana anterior, acordando su más exacto cumplimiento.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Osorio Astorga, de medicinas facilitadas en el pasado Diciembre á enfermos de la Beneficencia, á otros no incluidos y para epidemias, importantes 175'75, 14'00 y 5'50 pesetas, respectivamente.

También se aprobó la cuenta presentada por el facultativo don Constantino Fernández, de las visitas hechas por orden de la Alcaldía á enfermos no incluidos en la Beneficencia durante el mes actual, ascendente á 22'50 pesetas.

Por unanimidad se autorizó al señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento contrate con la Compañía de seguros «El Día», el seguro de todos los edificios propios de este Municipio y que en la actualidad están asegurados en la Compañía «Aurora» de Bilbao, en razón á terminar dicho seguro el 20 de Marzo próximo, acordando se comuniquen este acuerdo al Director de esta última Compañía.

También y por unanimidad se acordó conceder un socorro de 6 pesetas mensuales para atender á la lactancia de sus hijos y desde 1.º de Febrero próximo, á los vecinos de esta villa Manuel Ma la Pastor y Antonio Velasco Guerra.

Quedó enterada la Corporación de haberle correspondido á este Municipio en el repartimiento hecho por la Excm. Diputación provincial para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario, la suma de 25.127'41 pesetas y para gastos de local de la Audiencia provincial y reparación del mobiliario 83'25 pesetas.

Por unanimidad se acordó se libren á favor del señor Alcalde la cantidad de 13 pesetas, por los gastos que se le han originado en el reintegro del poder otorgado por este Ayuntamiento.

Se autorizó al señor Alcalde para que pase á Córdoba á cobrar el 4.º trimestre del año anterior de recargos Municipales de territorial.

Enterados los señores Concejales de la reclamación presentada por el vecino de

esta villa don Antonio Martínez Mendez, sobre su inclusión en la lista de mayores contribuyentes para votar Compromisarios para la elección de Senadores, por unanimidad acordaron la inclusión de dicho señor en citada lista, vista las razones alegadas para ello y eliminar al último contribuyente que figura en mencionada lista.

Por unanimidad fué desestimada la reclamación formulada contra la lista de mayores contribuyentes para la votación de Compromisarios en el corriente año, por el vecino de esta villa don Miguel Mellado Repiso, en razón á no justificar á juicio de la Corporación el reclamante, las causas que alegaba para su inclusión en citada lista.

También se dió cuenta y por unanimidad desestimada, otra reclamación de don Rafael Vilela Vazquez, en la que solicitaba su inclusión en la lista de mayores contribuyentes formada en este año para Compromisarios, por no probar documentalmente el reclamante ser mayor de 25 años, vecino de esta villa con casa habita y pagar una cuota bastante para poder figurar en dicha lista.

Y por último, se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta villa don Antonio Román Rodríguez, solicitando se excluyan de la lista de mayores contribuyentes que en el presente año han de tener derecho á votar Compromisarios á varios contribuyentes que figuran en la misma, la Corporación por unanimidad acordó desestimar indicada instancia, por entender que los individuos contra quienes se reclamaban tenían derecho á figurar en mencionada lista como tales mayores contribuyentes por reunir todos ellos las condiciones exigidas por las vigentes leyes.

Sesión del día 2 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada, quedó la Corporación enterada de toda la documentación oficial recibida durante la anterior semana.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes. Se aprobó la recaudación habida durante el mes anterior de los derechos de consumos sobre las bebidas, cuyo líquido á ingresar es de 255'74 pesetas, cuya cuenta fué presentada por el encargado de dicho servicio.

También fué aprobada la recaudación habida en el teléfono Municipal durante el pasado mes, importante 82'20 pesetas.

Se aprobó el pago de 3,50 pesetas hecho por el señor Alcalde al maestro Albañil, Rafael Cantador Moya, por su jornal de un día en la reparación de los tejados de las Escuelas Nacionales de esta villa.

También se autorizó al señor Alcalde

para que con cargo al capítulo de imprevisos del Presupuesto pague al maestro albañil José Sánchez Baquero, la cantidad de 1'35 pesetas á que asciende lo que corresponde abonar á este Ayuntamiento por la reparación de la cloaca de la Calle García Mesa á la que afluye la de este Municipio.

Y por último fueron aprobadas las cuentas de medicinas facilitadas en el mes de Enero último á pobres de la Beneficencia y á los no incluidos, por el farmacéutico don Osorio Antruga, importantes 147'43 y 23'23 pesetas respectivamente.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada en segunda convocatoria el día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid», recibidos durante la semana anterior, quedando enterados los señores Concejales y en dar el mas exacto cumplimiento á cuantas afecten á este Municipio.

Por unanimidad fué nombrado el Médico Titular de esta villa don Constancio Fernández Gomez, para que practique los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos del actual Reemplazo, y de revisión y al otro titular don Juan Carrasco, para que lleve á cabo la vacunación y revacunación de citados mozos.

El señor García no tomó parte en este último acuerdo por ser incompatible.

Por unanimidad y en cumplimiento á lo ordenado, quedó fijado en 250 pesetas el tipo del jornal regulador de los braceros en este término municipal, y que copia de este acuerdo se remita á la superioridad segun se dispone por la misma.

Por unanimidad fueron nombrados los exconcejales don Antonio Román Rodríguez, don Manuel Ruiz Cárdenas, don Manuel Cardenas Castaño, don Rafael Zamora Muñoz y don Rafael Morón Ruano para que actúen en los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados del Reemplazo actual en sustitución de los Concejales actuales don Antonio Barba Fuentes, don Antonio Agudo Ballesteros, don Federico García Durán, don Ramón Mesa Santisteban y don Manuel Santisteban Reins, que son incompatibles para actuar en citados actos.

Por unanimidad y para que declarase en los expedientes de excepción que se instruyan por los mozos del presente Reemplazo y revisión fueron nombrados don Juan Carrasco Ballesteros y don Francisco Camacho Gonzáles, padres de los mozos números 17 y 20 del alistamiento actual.

Por unanimidad fueron aprobados los libramientos de salida de Enero último, salvando su voto el señor Muñoz respecto á aquellos pagos que con anterioridad hubiesen sido protestados por él.

Por unanimidad se concedió un socorro de 6 pesetas á Francisco Marquez Palomino para la lactancia de dos gemelos que ha dado á luz su esposa, é igual cantidad mensual desde 1.º de Marzo próximo.

Y por último, se concedió un socorro de 25 pesetas al vecino de esta villa Ricardo Sánchez Marcó, para que pueda adquirir un aparato con destino á la cura de la enfermedad que padece.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta á la Corporación de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid» recibidos durante la semana anterior.

Por unanimidad se acordó nombrar al agente de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Gomez de Aranda comisionado para recoger en la Comisión mixta de Reclutamiento de dicha ciudad los documentos referentes á los expedientes de excepción de los reemplazos 1915, 1916 y 1917.

Se acordó también por unanimidad señalar el día 4 de Marzo, á las nueve de su mañana, para la revisión de las excepciones y exenciones de los tres reemplazos anteriores, en la imposibilidad de hacerlo el día tres de dicho mes á causa del gran número de mozos alistados.

Por unanimidad se acordó se comunicase al señor Gobernador civil que en este término no existe propiedad del Municipio que reúnan condiciones para manobras, campo de instrucción ó polígono de tiro, por cuya razón no hacía ofrecimiento alguno.

Quedó enterada la Corporación de lo que dispone el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia en su circular núm. 625 de 11 del actual, referente á la formación del Registro fiscal de la riqueza Urbana.

También quedó enterada la Corporación de la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 11 del actual, referente á informaciones en los Gobiernos civiles por quien lo desee para fijar ó tasar los artículos que en la misma se mencionan.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el facultativo don Constancio Fernandez, de visitas á enfermos no incluidos en la titular.

Se autorizó al señor Alcalde para que pase á Córdoba á gestionar asuntos de interés del Municipio.

Y por último, se dió cuenta á la Corporación del fallecimiento del farmacéutico titular que fué de esta villa don Osorio Antruga; y quedando vacante dicha plaza se acordó nombrar para dicho cargo al farmacéutico don Pantaleón Pérez Miñón por haber adquirido por traspaso

la botica que poseía el referido señor Antruga y la cual tiene abierta con autorización del señor Subdelegado de Farmacia del partido, autorizando al señor Pérez Miñón para despachar medicinas á pobres de la beneficencia y que dicho nombramiento se comuniquen al interesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos que determina el art. 68 de la vigente ley Electoral.

El señor Muñoz no estaba conforme con dicho nombramiento, por entender que dicho señor Pérez Miñón no era el que le pertenecía el haber seguido con la farmacia del señor Antruga y al fallecimiento de éste debió cerrarse dicha farmacia y al pasar á la propiedad del señor Miñón ha debido instruirse expediente para su apertura.

El señor García manifestó que por la Alcaldía se había instruido el oportuno expediente ajustado en todo á la Ley y que lo manifestado por el señor Muñoz es debido á que no habrá examinado dicho expediente y que unido al mismo obra la autorización del señor Subdelegado para la apertura de dicha farmacia hasta tanto pueda girar la visita reglamentaria.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Barba Fuentes.

Tuvo por objeto esta sesión el proceder al sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año, el cual dió el siguiente resultado:

Sección primera

Tres Vocales.

Don Fernando Santisteban Baquero, don Bartolomé Fernandez Gonzalez y don José Vera Barranco.

Sección segunda

Tres Vocales.

Don José Campoy Canalda, don Bartolomé Velasco Sorreche y don Angel Cabanillas Escudero.

Sección tercera

Dos Vocales.

Don Antonio Perea Arenas y don Cristóbal Nuñez Sanchez.

Sección cuarta

Tres Vocales.

Don José Mangas Hozmán, don Juan Segura Caro y don Antonio Baquero Calderón.

Total once, igual al número de Concejales de este Ayuntamiento.

Se acordó se exponga al público este resultado y se notifique á los agraciados para su conocimiento y efectos consiguientes.

(Concluirá).

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 1.703

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conde, número

ro 8, de esta ciudad, el día cinco de Junio próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el Sr. Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve a trece, y por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose el que mejoré más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumple las condiciones que deba llevar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, con cuantía del concurso, de anuncios y cualquier

otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto y grasa para maquinaria.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911 y Ley de protección a la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Mayo de 1918.—El Director, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar a dicho establecimiento..... quintales métricos de..... a....., pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase....., número....., expedida en..... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece procedan de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 1.689

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de don Mariano Amo Serrano, de esta ve-

ciudad, para acreditar el dominio de una sexta parte de cuatro quintas de la casa número once antiguo y veintitres moderno de la calle Mascarones, de esta ciudad, que su fachada mira al Norte y linda por la izquierda entrando con la número veintinueve de la misma calle, que fué de don Antonio Tamsón y con otra sin número en la calle del Perillo, que perteneció á doña Ana Amigo; por su derecha con la número primero en calle del Corral de Bataneros, de los herederos de don Diego Roldán, y por su espalda con casa número tres, conocida por el Corral de Bataneros, en la calle de su nombre, ignorándose su medida superficial y le corresponde un octavo de paja de agua de la nombrada del Cabildo, que le fué incorporado por escritura otorgada en echo de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se citan á don José de la Puente y Lopez y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente para hacer uso de sus derechos, apercibidos en caso contrario, de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.697

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente de dominio á instancia de don Rafael Navajas Reinoso, de un olivar con cincuenta y seis pies, en el partido de la Alhondiguilla, conocido por el nombre de Bienes, de esta mata y término, con cabida de una fanega y un celemin de tierra.

Esta finca aparece inscrita en posesión á favor de doña Francisca Castroviejo y Montero.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado citar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á doña Francisca Castroviejo y Montero ó sus causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nafío.

LUCENA.—Núm. 1.698

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de un barro, raza española, edad nueve años, alzada 1'29 centímetros, rucio platero, fogueado en el brazo derecho, herrado en la paja izquierda con el hierro de la Compañía El Fénix y en la cadera izquierda con el de la Agrícola Española, un aparejo compuesto de enjaimea, albardón, mandil, dos repenes, cincha, bozal, una capa servida y una manta en mal estado, todo de la propiedad de Julián Calville y García, de estos vecinos, extraviado el trece del corriente mes, en el camino que se dirige de esta ciudad al partido denominado Lanjarón, de este término.

Dado en Lucena á diecisiete Mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.676

CANETE MARÍN, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de La Rambla, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, de estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno, nariz y boca regulares, tiene dos cicatrices en la frente de una patada de una bestia; domiciliado últimamente en La Rambla, calle Llano de las Monjas; procesado por robo de ropas y el cual se fugó de la cárcel del Carpio, en unión de Rafael Sánchez Castro, la madrugada del siete del actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pezoblanco dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6